



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 30 de noviembre	Número 229

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 6 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 883/2004. Pág. 9.
De Burgos núm. 5. 735/2004. Pág. 10.
De Burgos núm. 6. 688/2004. Págs. 10 y 11.
De Burgos núm. 6. 580/2003. Pág. 11.
De Burgos núm. 6. 974/2003. Págs. 11 y 12.
De Miranda de Ebro núm. 2. 485/2004. Pág. 12.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 479/2004. Pág. 12.
De Burgos núm. 1. 444/2004. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 13 y 14.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Miranda de Ebro. Págs. 14 y 15.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Págs. 15 y 16.
Cascajares de Bureba. Pág. 16.

Isar. Pág. 16.

Pradoluengo. *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.* Págs. 16 y ss.

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja Círculo. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 19 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 22.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Págs. 22 y 23.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 23.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 23.
Santa María del Mercadillo. Pág. 23.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. *Acuerdo de delegación de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* Págs. 23 y 24.
Acuerdo de delegación de gestión y recaudación de la tasa por suministro de agua. Págs. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de octubre de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200408992/9221.-550,50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
0900402406892	M GALBIS	21410566	ALICANTE	04-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045505311	J RAMIREZ	48347788	ALICANTE	24-08-2004	150,00		RD 13/92	102.1
090045251957	J RAMIREZ	48347788	ALICANTE	24-08-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045847076	J GARCIA	24188559	BENIDORM	07-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402503290	PINTURAS VIVES SL	B53109229	ELCHE	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045950847	R GARCIA	13085164	ELCHE	29-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402487958	J MARTINEZ	18110539	ROQUETAS DE MAR	20-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045890309	H BENBATI	X2540611P	HOSTALET DE PIERO	01-07-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090402489773	D FOORD	X0922560F	BARCELONA	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402497940	J CEBOLLADA	35069932	BARCELONA	17-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402455349	J SAUMELL	37326332	BARCELONA	03-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402492784	B BAYARRI	46028713	BARCELONA	06-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402481245	F VILLIMAR	38419501	ESPLUGUES DE LLOB	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402497447	F LOPEZ	33328558	L HOSPITALET DE LLOB	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045847672	SEGURIDAD EN ALTURAS SL	B62425087	RUBI	18-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402510373	T DURAN	08831048	BADAJOS	25-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045641360	A KARIMI	X4850605C	CASAS DE DON PEDRO	22-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045641358	A KARIMI	X4850605C	CASAS DE DON PEDRO	22-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045489330	M DUAL	09202042	MERIDA	15-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045250114	M JIMENEZ	14265427	ARRIGORRIAGA	27-08-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045884681	L CORREIA	X5262743K	BARAKALDO	22-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402497435	V SALGADO	06933967	BARAKALDO	29-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402512552	J VERA	08764892	BARAKALDO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402479342	J RODRIGUEZ	22711077	BARAKALDO	25-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045916580	J ZATON	22717260	BARAKALDO	31-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045502176	J CARRASCO	30568687	BARAKALDO	18-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045614215	I LUIS	72397051	BARAKALDO	07-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045912366	A CASTRO	14586546	BASAURI	24-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045910151	ESTUDIOS CLAVE S L	B48430649	BILBAO	15-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402479019	GORETRA NORTE SL	B48694582	BILBAO	25-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045915501	EXPLOTACION FORESTAL LAURI	B48713093	BILBAO	10-08-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090045501615	M PAVON	05258415	BILBAO	31-07-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045229873	F MARTINEZ	09675882	BILBAO	21-08-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090045900236	R DIEZ	14566718	BILBAO	17-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402518578	P VICIOLA	14916744	BILBAO	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045956280	L FORASTER	14931894	BILBAO	14-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045956291	L FORASTER	14931894	BILBAO	14-08-2004	150,00		RD 2822/98	009.5
090045883202	L MERINO	14947513	BILBAO	08-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045502231	M GORDO	22708510	BILBAO	18-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045956047	J MUÑOZ	30638961	BILBAO	07-08-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045537130	J CRESPO	30647806	BILBAO	21-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045228625	I DE LA PEÑA	78879162	BILBAO	03-07-2004	150,00		RD 13/92	087.1
090402478910	J FONTELA	78924667	BILBAO	25-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402493430	I GONZALEZ		JEFAAT SUPERIOR DE	11-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045919099	M RODRIGUEZ	15357864	ERMUA	30-08-2004	150,00		RD 2822/98	015.5
090045904590	BURUTRA S L	B484845580	GALDAKAO	13-08-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045506698	M TOTORICA	14932536	GALDAKAO	20-08-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090402502200	JOSE RAMON TOTORICAGUENA C	B48781439	GETXO	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045957350	IBAN SPORT S L	B95280335	GETXO	22-08-2004	60,00		RD 2822/98	045.1
090402481919	J SANZ	14610882	GETXO	15-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
090402406995	F SMITH	16033010	GETXO	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045916852	J GOIKOETXEA	16077214	GETXO	04-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045916220	J GOIKOETXEA	16077214	GETXO	04-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402492681	F PADURA	30578927	GETXO	06-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045530275	F MARTINEZ	71409187	GETXO	03-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402441760	A FASANO	X1824355H	ALGORTA GETXO	20-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402491329	E REY BALTAR	16044626	ALGORTA GETXO	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402478740	M CAÑADA	16037870	LAS ARENAS	25-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045506145	F GOMEZ	14642178	LAS ARENAS GETXO	20-08-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090045901186	I SAN JOSE	14910015	LEIOA	07-08-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090402482092	A UGARTE	16035517	LEIOA	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402481907	A MARTINEZ	16074032	LEIOA	15-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
090402502479	EXCEL INTEGRAL DE PROYECTO	B48591572	PORTUGALETE	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045504460	J GARCIA	11928341	PORTUGALETE	12-07-2004	90,00		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045911842	A DAVILA	14703152	PORTUGALETE	10-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402451630	F CURIEL	20187178	PORTUGALETE	20-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045506509	M LOPEZ	22705369	PORTUGALETE	04-08-2004	100,00		RD 2822/98	018.1
090402511961	G DE FRUTOS	70226331	PORTUGALETE	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045915598	M SARRION	11929025	SANTURTZI	26-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045950940	J VITORES	14944976	SANTURTZI	06-08-2004	150,00		RD 13/92	056.2
090045518366	P SAIZ	45679382	SESTAO	02-08-2004	150,00		RD 13/92	079.1
099402477316	D RUIZ	14701671	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	04-10-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045922657	D CASTRILLO	30607675	ZALDIBAR	10-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045921460	ROARANDA SL	809359175	ARANDA DE DUERO	11-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045959462	A OSORIO	X4319033S	ARANDA DE DUERO	21-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402465150	I ORTEGO	45416122	ARANDA DE DUERO	01-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045924540	A CRESPO	45421880	ARANDA DE DUERO	22-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045889253	M BAJO	45423391	ARANDA DE DUERO	08-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090402502870	I ALONSO	71101366	ARANDA DE DUERO	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045970196	J VERGANZONES	71103333	ARANDA DE DUERO	08-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045970184	M LUBEIRO	71107834	ARANDA DE DUERO	31-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045484253	D LOPEZ	71136213	ARANDA DE DUERO	24-09-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090402516831	AMOR VELEZ SL	B34127464	PRADANOS DEL TOZO	07-09-2004	150,00		RD 13/92	050.
090045489550	S GIURGIO	X3046739K	BRIVIESCA	30-08-2004	60,00		RD 13/92	092.2
090045518196	A FERNANDEZ	13106216	REVILLAGODOS	11-08-2004	0,01	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
090045478174	SOELCA LABORAL S A	A09046350	BURGOS	15-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402517987	PARQUETS FLOTANTES BURGOS	B09243254	BURGOS	30-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045930964	CONSTRUCCIONES EPIPERSA S	B09267170	BURGOS	12-08-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
090045814551	EDICIONES Y RECURSOS OCIOC	B09396961	BURGOS	02-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045501720	S HUSSAIN	X1364529P	BURGOS	04-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045912081	M ZIANI	X2898465M	BURGOS	15-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045779484	R BOUKHARI	X3088327W	BURGOS	01-06-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045930447	C QUIROZ	X4173991C	BURGOS	06-08-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090045928027	O CAMINERO	12764505	BURGOS	14-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090402525273	A ABAD	13007627	BURGOS	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045897158	S RUBIO	13045119	BURGOS	20-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045877093	J DOMINGO	13049223	BURGOS	18-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045882507	J ROMANIEGA	13069370	BURGOS	15-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045905969	J HERMOSO	13078647	BURGOS	06-08-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090045919282	M MAESTU	13082389	BURGOS	17-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045645777	L TALAMILLO	13082859	BURGOS	14-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045949808	J GUTIERREZ	13083719	BURGOS	06-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045914703	I GARCIA	13098044	BURGOS	19-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402486462	P ALEGRE	13100091	BURGOS	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045860603	J MARINA	13112147	BURGOS	17-05-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045720581	E CUESTA	13112660	BURGOS	10-10-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045906275	E MONJE	13113956	BURGOS	05-08-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045894900	E MONJE	13113956	BURGOS	05-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045906287	E MONJE	13113956	BURGOS	05-08-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045894923	E MONJE	13113956	BURGOS	05-08-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045930265	J HERNANDO	13128054	BURGOS	03-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045480533	J DE MIGUEL	13131802	BURGOS	21-07-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045951931	F CUESTA	13133836	BURGOS	17-08-2004	90,00		RD 13/92	118.1
090045723399	V INIGUEZ	13140183	BURGOS	21-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045643756	I BORJA	13144403	BURGOS	05-09-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045931245	R MATA	13153188	BURGOS	13-08-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
090402476389	J LABORDA	13153935	BURGOS	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402450959	D ILLANA	13157812	BURGOS	04-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045952315	A GAMAZO	13159661	BURGOS	07-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045506674	L MESA	13160101	BURGOS	01-07-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090402504889	R DEL HOYO	13164332	BURGOS	24-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045208110	E PEREZ	13293361	BURGOS	24-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045951086	F LOPEZ	13635146	BURGOS	23-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045489202	J FEU	24818284	BURGOS	31-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402515760	M ESTEBAN	45424380	BURGOS	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045639212	S PEREZ	71263704	BURGOS	06-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045924290	A DUQUE	71265509	BURGOS	16-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045640585	C BERRIO	71267182	BURGOS	09-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045931312	F HERNANDEZ	71271392	BURGOS	20-09-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045951025	J RUIZ	13122051	CASTRILLO DEL VAL	17-08-2004	150,00		RD 13/92	074.2
090045894650	R SALAZAR	16294416	DORÑO	11-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090045489470	V DUAL	13170585	LERMA	30-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045929111	J MARQUINA	13747621	QUINTANILLA COLINA	27-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045947782	A CHAIR	X2837255K	MEDINA DE POMAR	16-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402501750	C FERNANDEZ	13100211	MEDINA DE POMAR	25-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045917340	A VICENTE	45670177	MEDINA DE POMAR	24-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045917339	A VICENTE	45670177	MEDINA DE POMAR	24-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045927655	E FERNANDEZ	13299228	NOFUENTES	31-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045928635	E FERNANDEZ	13299228	NOFUENTES	31-08-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402479184	P GOMEZ	72011687	NOFUENTES	25-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045854068	M BOUHAMED	X1465333A	MIRANDA DE EBRO	06-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045854056	M BOUHAMED	X1465333A	MIRANDA DE EBRO	06-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045518329	J TACURI	X3021658X	MIRANDA DE EBRO	19-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045518433	P STANCIU	X3086470P	MIRANDA DE EBRO	19-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045880729	J CUNHA	X3097891K	MIRANDA DE EBRO	09-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045904722	V DOCHITA	X3987717T	MIRANDA DE EBRO	20-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045854196	A ABADIANO	12416449	MIRANDA DE EBRO	30-07-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045854044	I OSUA	13274656	MIRANDA DE EBRO	09-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045953022	R GABARRI	13283566	MIRANDA DE EBRO	19-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045900625	M ANTOLIN	13304698	MIRANDA DE EBRO	11-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045902830	A MARTIN	13305617	MIRANDA DE EBRO	06-08-2004	150,00		RD 2822/98	016.
090045518561	F SANCHEZ	13307427	MIRANDA DE EBRO	19-08-2004	150,00		RD 2822/98	016.
090045518548	F SANCHEZ	13307427	MIRANDA DE EBRO	19-08-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
090045854081	J SANTOS	71343864	MIRANDA DE EBRO	10-06-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045897201	J ARROYO	51360831	PAMPLIEGA	27-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402505705	A CORTES	71264477	QUINTANAELIZ	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045913942	A MARTIN	13109994	QUINTANAR DE SIERRA	14-07-2004	60,00		RD 13/92	171.
090045898667	V COSTEA	X3572885L	ROA	16-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045897900	V COSTEA	X3572885L	ROA	16-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045635581	J CAMINO	13122859	REVILLALCON	08-08-2004	150,00		RD 2822/98	001.1
090402516181	P FELICITA	X4100896L	SASAMON	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045930680	B JUEZ	13133925	SOTRAGERO	06-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402455581	M LLORENTE	71104853	VADOCONDES	11-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045928672	J INZA	14370566	VALLE DE LOSA	04-09-2004	90,00		RD 13/92	117.1
099045760719	J SONCILLO	13294872	RIO SECO	20-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045927825	J ALONSO	71339292	BURCEÑA DE MENA	11-08-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045973021	J ALONSO	71339292	BURCEÑA DE MENA	10-09-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045671594	J VILLA	14909087	VILLASANA DE MENA	23-07-2003	60,00		RD. 13/92	092.2
090045208109	O DE LA PEÑA	71263503	VILLALBILLA BURGOS	03-09-2004	60,00		RD 13/92	168.
090402482274	M ALVES	33270038	TEO	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500124	C PI	13766476	LOS BARRIOS	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518712	I LAISECA	22721873	SANLUCAR BARRAMEDA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402492759	J VELASCO	05877323	PUERTOLLANO	06-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402495610	M GONZALEZ	22706715	S BARTOLOME TIRAJANA	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402461143	C MARRERO	78466397	SAN MATEO	22-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045899775	MANEL PRADES S L	B17157165	SALT	05-08-2004	150,00		RD 2822/98	011.
090402517628	J OYARZUN	07785584	GRANADA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402510233	J BARBA	10046535	LA RIBERA DE FOLGO	25-08-2004	150,00		RD 13/92	050.
090402508019	T GALLEGO	09753063	NAVATEJERA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045879880	A GARCIA	16584293	ALBERITE	04-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402513787	S LASRY	X2155653R	AUTOL	13-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045503570	J GIMENEZ	16532305	CASALARREINA	18-08-2004	150,00		RD 13/92	091.2
090045949780	A MUHAMMAD	X3464228Z	LOGROÑO	13-08-2004	100,00		RD 2822/98	049.4
090045814060	A MUHAMMAD	X3464228Z	LOGROÑO	13-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402517707	M ARIZNARRETA	16504662	LOGROÑO	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045920594	J FERNANDEZ	16565635	LOGROÑO	28-08-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045518380	C VILLAREJO	16607759	LOGROÑO	08-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402504270	R FONSECA	72677044	LOGROÑO	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045853866	F FANECA	X2382641W	SAN ASENSIO	02-07-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045853880	F FANECA	X2382641W	SAN ASENSIO	02-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045853878	F FANECA	X2382641W	SAN ASENSIO	02-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045854160	M PEÑA	72785935	STO DOMINGO CALZADA	26-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402486656	M MARISCAL	05361685	ALCALA DE HENARES	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045886689	A SALVADOR	09008692	ALCALA DE HENARES	12-07-2004	90,00		RD 13/92	167.
090402511134	J RAMOS	13285713	ALCALA DE HENARES	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402457991	C RUIZ	36939270	ALCALA DE HENARES	18-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402477795	I CASARIEGO	46930798	ALCORCON	09-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045910667	M GOMEZ DEL	07480188	ARANJUEZ	29-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402487168	F MARTIN	07470318	BUSTARVIEJO	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402456822	C ALAMINOS	01188329	COLLADO VILLALBA	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402456731	M HERRERO	05260333	LAS ROZAS DE MADRID	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402490052	A GONZALEZ	51335725	LAS ROZAS DE MADRID	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402477734	M GRAJERA	51954239	LAS ROZAS DE MADRID	09-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402474460	U SOBRINO	52366541	LAS ROZAS DE MADRID	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402511020	IGT MICROELECTRONICS SA	A78032034	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402487740	J C OCHENTA Y OCHO SA	A78820214	MADRID	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045967630	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	B81431108	MADRID	04-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402488987	FOYGR ASOCIADOS SL	B80454697	MADRID	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402508056	RAFAEL LABRADOR SL	B81097321	MADRID	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402515942	ALENDY SL	B81233561	MADRID	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402486504	TORAUZESA DE INMUEBLES SL	B81688723	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402490581	N D IN SITU SL	B81736837	MADRID	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500630	INGENIERIA DE CORROSION IN	B81846404	MADRID	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402498762	INFINITY PRESS SL	B82887571	MADRID	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402501463	AUTOEMOTIONSPORT SL	B83118968	MADRID	25-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500525	CONSTRUCCIONES MANKELL SL	B83315929	MADRID	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402490740	PARJONA IMPORT EXPORT S L	B83325407	MADRID	18-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045857999	A BAADONDI	X1298341Z	MADRID	01-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045898837	A CUERVO	X3995775P	MADRID	24-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402472050	A LLDON	00277027	MADRID	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402516284	M DE BERNARDO	00399242	MADRID	06-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402496716	A IZQUIERDO	01616352	MADRID	23-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402505730	J MAESTRO	01896115	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402454850	M GUERRERO	02088784	MADRID	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402474253	M FLORES	02225393	MADRID	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402456883	A MARTIN	02480786	MADRID	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402457024	S MADRIGAL	02538424	MADRID	13-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402485056	M ALVAREZ	02543644	MADRID	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402474605	M DEL YERRO	05232706	MADRID	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402517872	P ESPINOSA DE LOS MONTEROS	05343512	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045895228	J UBIERA	05387621	MADRID	16-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402511493	V RUIZ ANDINO	05399143	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402488320	E HERRERO	07236573	MADRID	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402487296	L DUO	07240456	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402489621	R MONTEJO	09461486	MADRID	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402510701	I POLANCO	13157241	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518554	I POLANCO	13157241	MADRID	30-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402498956	M CACICEDO	14515608	MADRID	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402512588	J MARTINEZ	15389108	MADRID	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402437384	R RUIZ	16026909	MADRID	15-07-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402489682	M JUSTE	17836762	MADRID	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402515930	M PEREZ	50084589	MADRID	02-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045896385	F RETAMOSA	50178914	MADRID	26-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402489049	F CEVALLOS	50275968	MADRID	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402488460	M BARAJA	50462543	MADRID	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402491561	A ALVAREZ	50807659	MADRID	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402517604	A GONZALO	50821411	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402472037	J ALMODOVAR	50828974	MADRID	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402488136	R GARCIA	50858821	MADRID	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518517	M VALLE INCLAN	51376898	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402517537	A MURILLO	51618178	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402507933	M GARROTE	53003367	MADRID	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518300	S CAMPUZANO	72144508	MADRID	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402501694	J FERNANDEZ	14524729	MAJADAHONDA	25-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402488720	N GARCIA DEL	43680542	MAJADAHONDA	24-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402473595	M IZQUIERDO	01488523	MOSTOLES	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402502571	H CORREA	X2613511K	PINTO	14-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402511043	B VILLALBA	00692258	POZUELO DE ALARCON	30-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402478120	B POLANCO	01389318	POZUELO DE ALARCON	09-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402518396	J MARTINEZ	16365744	POZUELO DE ALARCON	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402489797	P LANDALUCE	50716401	POZUELO DE ALARCON	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402502297	D PEREZ	52368811	POZUELO DE ALARCON	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402511900	J DELGADO	50694476	TORREJON DE ARDOZ	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500938	J MUÑOZ	00411094	TORRELODONES	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402407355	A GARCIA	50974439	TRES CANTOS	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402488355	V ROMERO	13284685	VILLANUEVA DE CAÑADA	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045888558	B BECK	X4917356W	FUENGIROLA	30-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402517835	VALMIGU SA	A29222296	MARBELLA	30-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402459410	J GUTIERREZ	14386279	VELEZ MALAGA	16-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045918800	B BERRABAM	X3146772G	CARTAGENA	11-07-2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
090045862132	M VIEKU	X4423889T	MOLINA DE SEGURA	05-06-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
090045862144	M VIEKU	X4423889T	MOLINA DE SEGURA	05-06-2004	900,00		RD 772/97	001.2
090402488343	F BOTIA	27453711	MURCIA	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402416959	A RODRIGUEZ	45283778	MURCIA	15-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402488069	REVESTIMIENTOS DE MURCIA S	B30427413	EL PUNTAL	20-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402490090	A ALCAZAR	74333074	LOS GARRES	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402489414	M VERA	29057572	PATÍÑO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045867178	LOGISTICA DEL TRANSPORTE S	A73090458	TOTANA	10-06-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090045903730	J VILLAFANE	25197892	TOTANA	17-08-2004	70,00		RD 13/92	090.1
090045897195	FORRAJES AMATRIAIN S L	B31500671	ANDOSILLA	26-08-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090045904552	MAQUINARIA Y SERVICIOS ALH	B31728751	CINTRUENIGO	11-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045885223	J ZABALZA	29146630	ORBAICETA	05-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
099402440834	M MERINO	12714921	PAMPLONA	20-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402471320	J GASTON	15812938	PAMPLONA	28-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045849140	TRANS ERRONKARI SL	B31733884	IRAZOZ ULZAMA	26-05-2004	150,00		RD 2822/98	015.5
090045519425	J CONDE	76690559	ALLARIZ	28-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045743120	SISTEMA DE CABLEADO DE TEL	G32277642	OURENSE	02-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045886112	OBRA S Y MONTAJES TEYAN DOS	B34187112	PALENCIA	01-06-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090402496984	MOLEDO RIAL CONSTRUCCIONES	B36659522	VIGO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402508020	PROMOINVEST PMDP ASOCIADOS	B36815587	VIGO	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099045807967	TRANSPORTES ESPAPORFRAN IA	B36850469	VIGO	23-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402497575	M CARRERA	35996673	VIGO	17-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
099402476350	J PIÑEIRO	35417902	VILANOVA DE AROUSA	27-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402482018	CALEFACCION MANTENIMIENTOS	B39463716	CAMARGO	15-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
090402499950	N GUTIERREZ	11923321	CASTRO URDIALES	23-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518827	P MURUA	14574112	CASTRO URDIALES	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402491147	B SAINZ	16283217	CASTRO URDIALES	21-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045881643	J SANTAMARIA	30570622	CASTRO URDIALES	22-07-2004	450,00		RD 13/92	038.3
090045250692	M GRACIA	13978808	CORRALES BUELNA	08-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045502012	F FERNANDEZ	07017529	SANTANDER	18-07-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090402482006	M GUTIERREZ	13745473	SANTANDER	15-08-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
099402445133	A MARTINEZ	13764356	SANTANDER	18-08-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402449775	R MARTINEZ	13766436	SANTANDER	21-06-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090402505602	A HIDALGO	22722007	SANTANDER	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045491919	J BOLADO	13095743	TORRELAVEGA	02-08-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090402472530	A CABEZAS	13891819	TORRELAVEGA	21-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402477588	P VILLEGAS	13902764	TORRELAVEGA	09-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402515292	I ALBURQUERQUE	07798641	HINOJOSA DEL DUERO	27-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402518384	J MONTERO	33358236	ALCALA DE GUADAIRA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402512280	E HERNANDEZ	28880129	SEVILLA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402457206	A ANDRES	16805516	SORIA	13-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402459768	A PERALES	72456738	ANDAIN	17-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402515085	AINGOR DOS MIL UNO SL	B20746756	DONOSTIA	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402478179	M PEREZ	34100911	DONOSTIA	13-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402491123	OSTABAT CUATRO SL	B20666947	HERNANI	21-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402500288	J GARCIA	13058548	HONDARRIBIA	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045911040	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	12-07-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045923212	F JIMENEZ	15250559	IRUN	12-09-2004	100,00		RD 2822/98	049.1
0900402498245	G MENDEZ	15254507	IRUN	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402489037	L GARCIA	44556913	IRUN	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045956503	A ARRANZ	15935561	LASARTE ORIA	05-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
0900402502388	C ARRUBARRENA	72438843	LAZCANO	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402479196	A DE LA CRUZ	15999834	RENTERIA	25-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
099402446095	E CUADRADO	09342049	SAN SEBASTIAN	27-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
0900402471525	J ORTUETA	14919844	SAN SEBASTIAN	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402459616	J PALACIOS	15138425	SAN SEBASTIAN	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099402472264	C SANCHEZ	15984889	SAN SEBASTIAN	29-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045518743	L BILBAO	14904312	ZARAUZ	01-07-2004	90,00		RD 13/92	094.2
0900402437098	M DOMINGUEZ	15896304	ZIZURKIL	12-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402491720	E DEL PUEBLO	74464266	PORT SAPLAYA	27-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
0900402503150	F ARACIL	20027481	OLIVA	14-08-2004	200,00		RD 2822/98	010.1
090045853763	J LUIS	28583900	PATERNA	10-06-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045899106	CAMPALBA SCOOPV	F97365365	REQUENA	30-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045894947	J SOLANES	73778047	SUECA	08-08-2004	150,00		RD 13/92	117.1
090045918241	M BRAGADO	09320016	FUENSALDAÑA	09-08-2004	90,00		RD 13/92	048.
0900402513210	A JUEZ	12208430	TORDESILLOS	29-08-2004	140,00		RD 2822/98	010.1
090045975339	TECNORONY SL	B47371109	VALLADOLID	16-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045547986	A MENESES	09341106	VALLADOLID	02-09-2004	150,00		RDL 339/90	072.3
099045485514	M BENGOCHEA	12868959	VALLADOLID	27-09-2004	300,00		RD 13/92	048.
0900402474400	A VIDAL	71119502	VALLADOLID	19-08-2004	140,00		L. 30/1995	003.8
090045922360	A RAMIREZ	71141971	VALLADOLID	30-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045893712	TRANSPORTES ARI VITORIA S	B01262435	ZURBANO	12-07-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090045904760	CUESTA OCHOA S L	B01184407	MENDIJUR	15-08-2004	60,00		RD 2822/98	010.1
090045502292	A BOUKHRIS	X22007020	LAGUARDIA	29-08-2004	150,00		RDL 339/90	072.3
099402493115	V ARGULO	30567421	LLODIO	29-09-2004	300,00		RD 13/92	048.
0900402479640	R PEÑA	16553744	OYON-OION	03-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
0900402510324	ALDAVITRANS SL	B01352764	ESCOTA	25-08-2004	150,00		L. 30/1995	003.8
090045905660	CONSTRUCCIONES Y ALBAÑILER	B01335454	VITORIA GASTEIZ	27-07-2004	60,00		RD 13/92	048.
0900402479949	E DIAZ	X5148494J	VITORIA GASTEIZ	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402505780	C LARRAÑETA	15969915	VITORIA GASTEIZ	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402474988	J BEISTEGUI	16275312	VITORIA GASTEIZ	25-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
0900402477000	M PRECIADO	16276333	VITORIA GASTEIZ	04-08-2004	140,00		L. 30/1995	002.1
090045721974	I CERREDUELA	16282264	VITORIA GASTEIZ	03-02-2004	800,00		RD 13/92	048.
0900402407331	J TOVAR	16284583	VITORIA GASTEIZ	09-08-2004	200,00		RD 2822/98	010.1
090045878050	F FERNANDO	71099855	VITORIA GASTEIZ	01-07-2004	150,00		RDL 339/90	072.3
099402417824	G ZUFIAUR	72721345	VITORIA GASTEIZ	20-09-2004	300,00		RD 13/92	087.1
090045518718	J FERNANDEZ	75005782	VITORIA GASTEIZ	31-07-2004	150,00		RD 13/92	084.1
090045519553	D RUIZ DE LOIZAGA	71343285	ZAMBRANA	21-09-2004	100,00			

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publica-

ción del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 29 de octubre de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200408991/9220.-363,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045824519	F TOLEDO	05110597	BOGARRA	02-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
090042444273	J PEREZ	27214456	CAMPOHERMOSO	30-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
0900402452221	M ROJAS	75229498	AGUADULCE	30-06-2004	200,00		RD 13/92	052.
090045839195	F GONZALEZ	06555856	AVILA	14-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045900649	J ARENAS	46760801	ALELLA	12-07-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045878127	M TOUMI	X1550381C	BARCELONA	04-07-2004	150,00		RD 772/97	022.1
090045874079	A FEITAN	X3944039E	BARCELONA	03-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045917637	R BARREIRO	46792231	EL PRAT DE LLOBREGAT	17-07-2004	60,00		RD 13/92	170.
090045837629	C BLANCO	45629197	AMOREBIETA-ETXANO	15-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045841463	E LONGARAY	30613112	BAKIO	05-04-2004	60,00		RD 13/92	098.2
090045884140	R MARCOS	30681553	BALMASEDA	04-06-2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
0900402419989	J YESA	14613143	BARAKALDO	17-04-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045488891	J IBARROLA	22750020	BARAKALDO	24-07-2004	90,00		RD 13/92	151.2
099045671863	P MILLAN	22750414	BARAKALDO	26-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402436471	O DEGARA	22744374	CRUCES BARAKALDO	11-07-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
090045955535	M GONZALEZ	11909868	BASURI	29-07-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045861012	J VILLANUEVA	45622874	BASURI	09-05-2004	150,00		RD 13/92	087.1
090402461933	M BLASCO	14264042	BILBAO	18-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045515778	J ALCAIDE	14544727	RUI RAD	28-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045903602	I RUIZ	14580575	BILBAO	11-08-2004	60,00		RD 13/92	098.2
090402426751	A SOUTO	22717362	BILBAO	24-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045895733	R ORTEGA	30621541	BILBAO	22-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402417737	L VERDEJO	30636302	BILBAO	23-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045619742	G ALARCIA	30645374	BILBAO	06-08-2004	90,00		RD 13/92	018.2
099045820029	P ROMAN	30647033	BILBAO	26-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045902002	A LOPEZ	72315568	BILBAO	24-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402439186	J ANGULO	72438005	BILBAO	21-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045806979	S SIERRA	15349434	DURANGO	29-03-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045895710	D ZABALA	78873445	GERNIKA-LUMO	21-07-2004	150,00		RD 13/92	019.1
099402414690	A RIVAS	07799067	LAS ARENAS	26-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402470417	P DAPENA	16043593	LAS ARENAS GETXO	10-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045910199	U IBARRONDO	30655833	IGORRE	20-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045805008	A CASTRO	16029915	LEIOA	13-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045888765	S CAMORERA	16038187	LEIOA	26-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045803486	J VILLA	14250819	PORTUGALETE	25-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045916062	J RUIZ	14214256	SANTURTZI	19-07-2004	70,00		RD 13/92	090.1
090045813091	J SAAVEDRA	11919763	SESTAO	25-05-2004	60,00		RD 13/92	173.2
090045505116	I TORIESANO	72400409	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	05-10-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045829967	TRANS.JAUREGUI SL	B95088340	ZAMUDIO	03-05-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045873270	TRANS.JAUREGUI SL	B95088340	ZAMUDIO	03-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045950859	J MARTINEZ	13124385	MARMELLAR DE ARRIB	29-07-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045815154	J PEREZ	13123590	QUINTANADUEÑAS	05-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045874596	R ESTEBAN	13158638	QUINTANADUEÑAS	29-05-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045771400	PRODUVE ARANDA SL	B09354457	ARANDA DE DUERO	08-06-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090045771394	PRODUVE ARANDA SL	B09354457	ARANDA DE DUERO	08-06-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090402435818	J UBIS	12971167	ARANDA DE DUERO	07-07-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
090045862995	M HALHOUL	X3134829K	BRIVIESCA	18-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045724926	C ZGIRIECI	X3220759T	BRIVIESCA	13-12-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090045635528	F AZEVEDO	X4425023F	BRIVIESCA	31-05-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045515869	TRANS JABERU SL	B09304213	BURGOS	27-04-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
099045809745	RUKYTRANS SL	B09322884	BURGOS	22-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045911349	M OUAHAB	X2750656V	BURGOS	28-07-2004	150,00		RD 13/92	079.1
090045846241	J CUICHAN	X3072343A	BURGOS	11-01-2004	800,00		L. 30/1995	002.1
090045888297	A RODRIGUEZ	11724423	BURGOS	04-08-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090402427275	J GUTIERREZ	13045712	BURGOS	16-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045796690	M ARNAIZ	13058309	BURGOS	23-07-2004	450,00	1	RD 13/92	087.1
090045947794	E SANZ	13067000	BURGOS	12-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045643781	J CARRANZA	13138697	BURGOS	15-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045649138	M SANTAMARIA	13144713	BURGOS	29-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090402442082	P CADENAS	13160634	BURGOS	13-05-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090402445526	C RODRIGUEZ	13161638	BURGOS	02-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045725207	M PISA	71268887	BURGOS	22-04-2004	150,00		RD 2822/98	011.
090045645080	A JIMENEZ	71287773	BURGOS	06-02-2004	1.500,00		L. 30/1995	003.8
090045862557	J FERNANDEZ	71338884	BURGOS	28-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045829840	C MARTIN	13110088	CABIA	07-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045889915	A POZA	13048051	CAMPILLO DE ARANDA	15-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045813510	V ALVAREZ	71261050	CANICOSA DE SIERRA	14-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045886082	D ESCUDERO	13158898	GRISALEÑA	28-05-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045845160	I STEVAR	X3690930M	GUMIEL DEL MERCADO	15-08-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045800795	E HERNANDEZ	13160757	LERMA	12-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045956060	J SAIZ	13104639	LOS AUSINES	07-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
099045744167	A PEÑA	30645619	MEDINA DE POMAR	16-08-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045915630	M OLLAURI	71337978	MERINDAD SOTOSCUEVA	30-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045830581	D ALIN	X2336162Y	MIRANDA DE EBRO	21-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045516199	S ABDELKADER	X2626834G	MIRANDA DE EBRO	08-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045516102	S ABDELKADER	X2626834G	MIRANDA DE EBRO	08-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045853313	S MAKHLOUFI	X3612278J	MIRANDA DE EBRO	22-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045720878	R GOMEZ	13186139	MIRANDA DE EBRO	11-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045861310	J RASINES	13288669	MIRANDA DE EBRO	28-05-2004	150,00		RD 2822/98	016.
090045517234	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	13-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045853430	J SANTOS	13293811	MIRANDA DE EBRO	17-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045877081	A MARTINEZ	13295011	MIRANDA DE EBRO	18-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045852734	F PEREZ	13295466	MIRANDA DE EBRO	21-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045499281	R GONZALEZ	13300028	MIRANDA DE EBRO	12-05-2004	90,00		RD 13/92	154.
090045852590	J SAENZ DE ZAITGUEI	13303019	MIRANDA DE EBRO	07-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045876325	T VILLASANTE	13304290	MIRANDA DE EBRO	18-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090045516734	J MAYORA	13304558	MIRANDA DE EBRO	25-05-2004	60,00		RDL 339/90	011.3
090045861486	F GARONA	13306212	MIRANDA DE EBRO	12-06-2004	150,00		RD 13/92	087.1
090045813819	R FERNANDEZ DEL	13306933	MIRANDA DE EBRO	13-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045478253	G GOMEZ	71342912	MIRANDA DE EBRO	20-07-2004	60,00		RD 13/92	167.
090045478241	G GOMEZ	71342912	MIRANDA DE EBRO	20-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045747471	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	10-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045516096	B TORIBIO	71343960	MIRANDA DE EBRO	07-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402467662	M RASTRILLA	13151161	VIVAR DEL CID	14-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045849127	E GARCIA	71253901	S DOMINGO DE SILOS	25-05-2004	70,00		RD 13/92	106.2
090045833144	F PEREZ	71258609	TORREGALINDO	16-03-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045804983	M CASTRO	11920206	VILLASANA DE MENA	07-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045891119	J GARCIA	13063633	VILLARCAYO	28-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045905799	P ONDINA	10853713	A CORUÑA	23-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045794230	COMUNICACIONES EUROP RODAD	B15667561	PADRON	21-02-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090045517568	S MUÑOZ	44360425	CORDOBA	29-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045542710	F VALLESPÍ	36972117	CASTELLON PLANA	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045681319	D MBONGO	X2505143Y	AZUQUECA DE HENARES	26-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045915689	C MUÑIZ	08993832	AZUQUECA DE HENARES	07-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045779496	A BOUKHARI	X2004398V	MOLLERUSSA	01-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045815087	M ZERROK	X3925097D	SOSES	15-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402436689	J FERNANDEZ	10153655	LA BAÑEZA	12-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045548528	A GEORGIEV	X4888117L	VILLAQUEJIDA	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045548474	T MITKOV	X4888162H	VILLAQUEJIDA	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045491427	B GARCIA	09806139	NAVATEJERA	01-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045491397	J MORAGA	16434101	CANALES DE LA SIERRA	11-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045842005	S GABARRI	13295124	HARO	09-05-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090402471100	M CHAOCHAQ	X2787437K	LOGROÑO	28-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045894054	J TEMPRANO	16287334	LOGROÑO	24-06-2004	150,00		RD 13/92	054.1
090045917704	R MENDOZA	16596813	LOGROÑO	21-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
099402364042	V RUIZ	72784300	LOGROÑO	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402435909	R MARTINEZ	00475429	ALCORCON	07-07-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045892434	E ROYO	02838576	ARGANDA	28-06-2004	60,00		RD 13/92	099.1
090045914582	V GRANDE	11831297	GETAFE	10-07-2004	150,00		RD 13/92	087.1
090045848706	D MADRID	02882150	LAS ROZAS DE MADRID	30-06-2004	90,00		RD 13/92	154.
099402410003	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	17-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045797978	J B L N OCHENTA Y SEIS SL	B79989869	MADRID	22-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045503170	R LOPEZ	X2314952W	MADRID	29-04-2004	150,00		RD 13/92	019.1
090045762125	F RAMILA	00625566	MADRID	02-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045213828	R ORTEGA	02255489	MADRID	05-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090402452142	D ARROJO	02545985	MADRID	30-06-2004	200,00		RD 13/92	052.
090402426842	M RUIZ	05220968	MADRID	23-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045762228	M FERNANDEZ	13710585	MADRID	07-04-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090402417671	A RUBIO	33398587	MADRID	24-03-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045839560	J MENENDEZ	51670847	MADRID	25-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045871960	N MOTOS	51993341	MADRID	08-05-2004	150,00		RD 2822/98	016.
090402436082	J BLANCA	00236808	PARLA	08-07-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402415066	R ESPEJO	53003696	SAN SEBASTIAN REYES	09-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045861681	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	21-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045866459	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	27-05-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045875059	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	21-05-2004	60,00		RD 13/92	015.6
090045861670	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	21-05-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045840720	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	01-04-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090045906688	C MARIN	X3883681Q	GORRAIZ	15-08-2004	150,00		RD 13/92	102.1
090045862715	TRANSPORTES GARDE Y NECO S	B31598238	PAMPLONA	14-05-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045796482	ALLEGRO TRANS NAVARRA S L	B31619406	PAMPLONA	08-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045807704	A NOUR	X1438743R	PAMPLONA	08-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402435510	J AZCARATE	15768641	PAMPLONA	04-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045856405	J ALEMAN	29154347	PAMPLONA	23-05-2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
090045784900	A CARRASCO	44610810	PAMPLONA	16-03-2004	100,00		RD 2822/98	049.4
090045951906	B SENRA	44639805	TAFALLA	14-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045952390	J DA SILVA	11404058	AVILES	16-08-2004	60,00		RD 13/92	010.2
090045894868	A FERNANDEZ	44473410	VERIN	26-07-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045496449	R PEREZ	71266394	ASTUDILLO	07-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045480247	F RODRIGUEZ	12665903	PALENZUELA	19-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045898035	A HATIM	X1702568Q	SALDAÑA	16-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045897596	A HATIM	X1702568Q	SALDAÑA	16-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
099045512384	J NAVIA	35455412	VILAGARCIA DE AROUSA	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402454072	J LLORENTE	72130340	CABEZON LA SAL	28-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045807376	D TERAN	72058695	SANTANDER	13-04-2004	10,00		RD 772/97	001.4
099402392313	J GALLEGO	13698354	COSIO SANTANDER	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402423646	F SAN SEBASTIAN	72059525	HERADA DE SOBA	02-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045895824	ENCOFRADOS Y PROYECTOS VIA	B37381944	SALAMANCA	18-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045838592	M PEREZ	72879684	GOLMAYO	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090402429879	C EGEA	16799938	SAN LEONARDO YAGUE	07-04-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
090402401158	D ANTON	72883781	SORIA	24-05-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045486420	J URCELAY	15361856	BERGARA	28-04-2004	450,00		RD 2822/98	034.1
099045630241	E GONZALEZ	02690359	DONOSTIA	26-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045905600	R RODRIGUEZ	15887824	DONOSTIA	20-07-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045834677	G LOPEZ QUINTANA	34105766	DONOSTIA	20-04-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045808640	J ARIZTIMUÑO	09664110	HERNANI	25-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045796639	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	29-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045799501	MAN GUIPUZCOA S L	B20202602	IRUN	11-05-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045877123	J AZANZA	15259828	IRUN	18-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045898631	E PEREZ	44553619	IRUN	29-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045856065	F IURRTIA	15907243	LASARTE ORIA	13-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045858025	F IURRTIA	15907243	LASARTE ORIA	13-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045807820	E ATORRASAGASTI	15981255	PASAJA	28-02-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045844804	S LORENZO	28941366	RENTERIA	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045921045	R CHIRICI	34081708	RENTERIA	22-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045865625	J COLOMA	44134842	RENTERIA	10-05-2004	90,00		RD 13/92	154.
090402385890	L MUÑO	15242172	SAN SEBASTIAN	13-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045839122	M MARTINEZ	15873048	SAN SEBASTIAN	04-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045630920	J LOGROÑO	15950763	SAN SEBASTIAN	20-03-2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
090045843162	V NICOLA	X3588667T	OCANA	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090402429880	A ANTON	19870930	VALENCIA	07-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045547652	M SIRVENT	24306766	VALENCIA	13-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045807480	SENMARC TRUCKS DOS MIL DOS	847506217	CABEZON	13-05-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
090045486973	C SAN JUAN	09258256	PEÑAFIEL	30-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045485208	J BARRUL	71117544	PEÑAFIEL	23-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045727204	MULTIFRIO TORRIJO SL	847383963	VALLADOLID	28-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099045776272	C ISAZA	X3608193E	VALLADOLID	26-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045790384	C ISAZA	X3608193E	VALLADOLID	26-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402461696	J PELAEZ	09331621	VALLADOLID	12-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402453389	A MARTINEZ	09349114	VALLADOLID	22-05-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
090045574916	F GONZALEZ	09755759	VALLADOLID	30-06-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045829888	E GUTIERREZ	12181714	VALLADOLID	25-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045898849	T CARRASCO	17257600	VALLADOLID	25-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045857574	J PEREZ	12240302	VILLARDEFRADES	07-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045840227	J NUÑEZ	30651798	AMURRIO	14-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045832218	CUESTA OCHOA S L	801184407	MENDIJUR	29-03-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045514567	A MOREIRA	X3565028M	LABASTIDA	26-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402427597	J ANDOLLO	16541351	OYON-OION	23-02-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045865900	ENDU OBRAS S L	801212323	VITORIA GASTEIZ	13-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402428590	R OQUILLAS	13024542	VITORIA GASTEIZ	07-03-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
099402389063	J SAN JUAN	16231026	VITORIA GASTEIZ	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045894297	J BURUCHAGA	16246567	VITORIA GASTEIZ	27-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045866332	A MENENDEZ	16251514	VITORIA GASTEIZ	16-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045850403	U IRIARTE	44680337	VITORIA GASTEIZ	19-04-2004	150,00		RD 13/92	052.2
090045850695	F FERNANDO	71099855	VITORIA GASTEIZ	01-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045882246	C VELA	72877248	VITORIA GASTEIZ	15-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045905635	D GOMEZ	52209975	MANZANOS	23-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045840562	CUESTA OCHOA S L	801184407	VILAFRANCA	30-03-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045903511	M CALVO	16787624	PORTILLA	11-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045501366	M CHAJRI	X1223980N	GOTOR	12-05-2004	450,00		RD 2822/98	010.1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0100853/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 883/2004-A.

Sobre ejecución hipotecaria.

De Caja Rural de Burgos, Cooperativa de Crédito.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra don Miguel Angel Díez Díez y doña María Asunción de Román Alonso.

Don Carlos E. Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 883/2004, a instancia de Caja Rural de Burgos, Cooperativa de Crédito, contra don Miguel Angel Díez Díez y doña María Asunción de Román Alonso, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca urbana, sita en Burgos, en casa sita en la C/ Jerez, n.º 4. Vivienda letra «B», mano izquierda, del piso tercero del portal número 4. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, despensa y terraza al patio posterior. Linda: Al frente, patio, escalera, ascensor, vivienda letra «A» del mismo portal y planta, fondo vivienda letra «A» del portal dos; izquierda, patio posterior, y derecha, carretera del Cementerio. Con una superficie construida de cien metros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientos un euros con cuarenta y cuatro céntimos (188.501,44 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida de la Isla, 10, el día 11 de enero de 2005, a las 11,00 horas.

Condiciones de la subasta:

- 1.º Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 1064-0000-06-0883-04 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.º Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.º Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 5.º Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.
- 6.º Si por fuerza mayor causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2004. – El Secretario Judicial, Carlos E. Gutiérrez Lucas.

200409314/9246.-104,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

39600.

N.I.G.: 09059 1 0500821/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 735/2004.

Sobre otras materias.

De don Alberto Martínez Ibeas.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Teresa de Benito Martínez.

En Burgos, a 22 de octubre de 2004. – Ratificada la solicitud presentada, incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Alberto Martínez Ibeas al Procurador señor Echevarrieta Herrera, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña Victoria Ibeas Mata, con domicilio en Burgos, calle Vitoria, número 257-5.º E, como titular catastral y como persona de quien proviene la finca, en virtud de la adjudicación por la partición de herencia de la causante doña Natividad Mata Pérez, siendo titulares registrales don Eleuterio Mata Martínez y don Gregorio Pérez González, que adquirieron dicha finca por mitad e iguales partes, en escritura otorgada el 13 de julio de 1904, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente, a los efectos expresados. Librense los edictos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, conforme, el Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretario.

* * *

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente de dominio. Reanudación del tracto 735/2004, a instancia de don Alberto Martínez Ibeas, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

«Urbana. Casa en la calle Villayerno, número 14, hoy 21, en Villimar, barrio de Burgos, tiene una superficie en solar, de 88,32 metros cuadrados, aunque en realidad y conforme catastro, tiene una superficie de 79 metros cuadrados, compuesta de planta baja, planta primera y planta segunda. La planta baja y primera alta tienen una superficie cada una de ellas de 79 metros cuadrados y la segunda planta alta mide 74 metros cuadrados y linda: Frente, que es el sur, con calle de situación; derecha entrando, este, con Jesús Franco; izquierda o oeste, con Lucía Franco, y fondo o norte, con patio de servidumbre».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Victoria Ibeas Mata, como titular registral y como persona de quien proviene la finca, para que dentro del término anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 22 de octubre de 2004. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario (ilegible).

200408955/9222.-38,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600754/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 688/2004 P.S.

Sobre verbal desahucio falta pago.

De don Marcos José Villanueva Calleja.

Procuradora: Doña Luisa Fernanda Escudero Alonso.

Contra Viorel Cotolan y Florín Aurel Pal.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de verbal desahucio falta pago 688/2004, a instancia de don Marcos José Villanueva Calleja, representado por la Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero Alonso, contra Viorel Cotolan y Florín Aurel Pal, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: 226/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 688/2004.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2004. El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal desahucio falta pago 688/2004, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, don Marcos José Villanueva Calleja, con Procuradora doña Luisa Fernanda Escudero Alonso y Letrado don Eduardo Payno Díaz de la Espina; y de otra, como demandado Viorel Cotolan, en rebeldía procesal y Florín Aurel Pal, con Procurador don Enrique Sedano Ronda y Letrado don José Luis Castrillo Velasco, sobre verbal desahucio falta pago, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda en ejercicio de acción acumulada, personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, de reclamación de rentas y cantidades asimiladas atrasadas, por impago de las mismas, regido el contrato de alquiler de vivienda por la Ley de Arrendamientos Urbanos y acción acumulada de resolución contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Luisa Fernanda Escudero Alonso, en nombre y representación del actor, don Marcos Villanueva Calleja, actuando en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad de herederos formada al fallecimiento de su madre doña Inés Calleja Alcalde, contra los demandados Viorel Cotolan y Florín Aurel Pal, aquél en rebeldía, éste representado en autos por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sedano Ronda.

Debiéndole en consecuencia condenar y condenando al inquilino Viorel Cotolan a desalojar la vivienda sita en Burgos, Avda. del Cid, n.º 31-1.º izquierda, a que se refiere el mencionado contrato de fecha 12-2-02, habiendo lugar al desahucio, debiéndola dejar vacía y expedita a disposición de la parte demandante, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzado de ella caso de no hacerlo.

Y les debo a los demandados condenar y condenando a abonar las rentas impagadas y cantidades asimiladas atrasadas, solidariamente así:

– Rentas de noviembre y diciembre de 2003, de 66,34 euros y de 374 euros, respectivamente.

– Rentas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2004, a 374 euros enero, 378,31 euros febrero y a 382,62 euros los restantes meses.

– Tasa de basuras de 2004, de 60,90 euros.

– Electricidad a 7-6-04, de 113,12 euros y de 16-8-04, a 30,61 euros.

Así como al resto de cantidades asimiladas y rentas que se devenguen posteriormente hasta el lanzamiento.

Principal reclamado de rentas con más los intereses moratorios pactados al 12% anual desde el noveno día de cada mes; de la tasa de basuras a partir del 27-4-04; de los recibos de electricidad a partir de la presentación de la demanda y del resto de las cantidades asimiladas que se devenguen a posteriori a partir de su reclamación.

Haciendo a los demandados expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Violel Cotelan, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 2004. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200409164/9223.–160,00

4741K.

Número de identificación único: 09059 1 0600628/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 580/2003.

Sobre ejecución de títulos judiciales.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Contra don José Ramón Peña Nebreda.

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en el preceso de ejecución arriba expresado y que se sigue en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que con su precio de tasación se enumeran al final.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, 2-1.ª planta, el día 3 de febrero de 2005, a las diez de la mañana.

Condiciones de la subasta:

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto (0030), oficina de Burgos, en calle Almirante Bonifaz, 15 (6007) y n.º 1075000005058003 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores para mejorar las posturas que hicieren.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, abriéndose al inicio de la subasta y surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

4. – Las posturas deberán ser iguales o superiores al 70% del precio de tasación para que se apruebe el remate. Caso contrario, se dará traslado previo del deudor a los efectos de mejorar la postura y sucesivamente al acreedor, a efectos de solicitar su adjudicación por dicho importe y si no ejercitasen esa facultad y caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior, no cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Juzgado acuerde otra cosa, a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento (artículo 670 L.E.C.).

5. – Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se aprobare a su favor.

6. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. – Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la publicación del presente en la forma acordada, a efectos de dicha notificación.

Bienes que se sacan a subasta:

– Finca rústica en Estépar (Burgos), finca registral 2.572, en el Registro de la Propiedad número 2. Valorada en 4.700 euros.

– Finca rústica en Estépar (Burgos), paraje Vilviestre, San Quirce. Finca registral 1.862, en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos. Valorada en 19.200 euros.

En Burgos, a 28 de octubre de 2004. – El Secretario Judicial, Julio Lucas Moral.

200409087/9248.–104,00

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0601039/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 974/2003.

Sobre procedimiento ordinario.

De FCE Bank PLC, Sucursal en España.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Contra don Jesús M.ª Almendres Villanueva.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de procedimiento ordinario 974/2003, a instancia de FCE Bank PLC, Sucursal en España, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don Jesús M.ª Almendres Villanueva, en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos. – Sentencia: 258/2004. – Procedimiento ordinario: 974/2003.

En Burgos, a 19 de octubre de 2004. – El señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 974/2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, FCE Bank PLC, Sucursal en España, con Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y Letrado don Francisco Javier Aguilar Cañedo; y de otra, como demandado don Jesús M.ª Almendres Villanueva, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por importe de 5.544,70 euros, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en nombre y representación de la entidad mercantil FCE Bank PLC, Sucursal en España, en la persona de su legal representación contra el demandado don Jesús M.ª Almendres Villanueva, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cuantía de 5.544,70 euros de principal reclamado.

Con más los intereses de demora pactados desde el 20-4-02.

Haciendo el demandado expresa imposición de costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días, para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jesús M.ª Almendres Villanueva, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 29 de octubre de 2004. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200409070/9224.-94,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09219 1 0203741/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 485/2004.

Sobre otras materias.

De Sociedad Agraria de Transformación El Cañizal.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Don Roberto Ramos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio sobre reanudación del tracto registral número 485/2004, a instancia de la Sociedad Agraria de Transformación El Cañizal, de la siguiente finca:

«Ayuntamiento de Miranda de Ebro. – Heredad en el sitio de Pradillo Dentro, de 22 áreas, que linda: Norte y sur, con cavas maestras; este, Modesto Pérez Estavillo, y oeste, Gregorio Loizaga. Es la parcela 167 del polígono 35, hoy polígono 25.

Inscripción. – Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 841, folio 103, finca 2.016, inscripción 8.ª».

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2004. – La Secretario (ilegible).

200409244/9247.-34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100491/2004.

01030.

Número autos: Demanda 479/2004.

Número ejecución: 323/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Diego Arauzo Esteban.

Ejecutados: Electricidad Reybu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 323/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Diego Arauzo Esteban, contra la empresa Electricidad Reybu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Diego Arauzo Esteban, contra Electricidad Reybu, S.L., por un importe de dos mil ochocientos ocho euros y veinticuatro céntimos (2.808,24 euros), de principal, incluye el 10% en concepto de demora, más ciento sesenta y un euros (161 euros) y doscientos ochenta euros (280 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 322/04 que se sigue en este mismo Juzgado. Tó-mese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria, en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados que tras la presente resultan ser 4.225,92 euros de principal, 242 euros y 421 euros presupuestados respectivamente para intereses y costas.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Reybu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409266/9250.-92,00

N.I.G.: 09059 4 0100456/2004.

01030.

Número autos: Demanda 444/2004.

Número ejecución: 322/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Luis Miguel Lizarraga Jiménez.

Ejecutados: Electricidad Reybu, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 322/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Miguel Lizarraga Jiménez, contra la empresa Electricidad Reybu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, a instancia de don Luis Miguel Lizarraga Jiménez, contra Electricidad Reybu, S.L., por un principal de mil cuatrocientos diecisiete euros y sesenta y ocho céntimos (1.417,68 euros), que incluye el 10% en concepto de mora, más la cantidad de ochenta y un euros (81 euros), en concepto de intereses y ciento cuarenta y un euros (141 euros), en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Reybu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 10 de noviembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409267/9251.-82,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NÚMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García García, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 163-6.º C 1, se procedió con fecha 11 de noviembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 11 de noviembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13889125T, por deudas

a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010114296	09 2003/09 2003	0521
09 04 010312946	10 2003/10 2003	0521
09 04 011068435	01 2004/01 2004	0521

Importe deuda. –

Principal: 644,35 euros.

Recargo: 128,86 euros.

Costas devengadas: 3,49 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total: 1.376,70 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: García García, José Luis.

Finca número: 01

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en Burgos, calle Los Titos, número 10, de 11,26 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre

vía: Los Titos; Número vía: 10; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. - Número registro: 3. Número tomo: 3.722. Número libro: 389. Número folio: 17. Número finca: 36.234.

Descripción ampliada. - Urbana. Trastero en calle Los Titos, número 10-10 bis, entresuelo 1, de Burgos. Tiene una superficie útil de 11,26 m.², cuota edificio 0,100000.

Se notifica a la esposa María Angeles Juana Palacios González.

Burgos, a 11 de noviembre de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200409371/9335.-166,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 02 DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ortiz Sainz Aja, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan de Medina, 4-3.^a derecha, de Medina de Pomar, se procedió con fecha 20 de octubre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 71338182W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 011674607	01 2002/12 2002	0721
09 04 010853520	11 2003/11 2003	0721
09 04 010853419	01 2003/10 2003	0721

Importe deuda. -

Principal: 2.580,04 euros.

Recargo: 1.049,95 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.000,00 euros.

Total: 4.629,99 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible

venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. -

Deudor: Ortiz Sainz Aja, José.

Finca número: 01

Datos finca urbana. - Descripción finca: Solar. Nombre vía: Al sitio de «El Cucón».

Datos registro. - Número tomo: 1.826. Número libro: 66. Número folio: 106. Número finca: 11.339.

Descripción ampliada. - Urbana. Terreno antes casa en Villamartín, Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, al sitio de «El Cucón», de seis áreas y dieciséis centiáreas. Linda norte, camino; sur, Angel Ruiz; este, camino, y oeste, herederos de Mariano Fernández. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo la mitad indivisa de la finca descrita.

Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200409329/9307.-142,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Palacios Ortiz, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Castilla, 1 de Espinosa de los Monteros, se procedió con fecha 4 de octubre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2004. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 71337785L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010185352	09 2002/09 2002	0521
09 03 010354696	10 2002/10 2002	0521
09 03 010551023	11 2002/11 2002	0521
09 03 010826865	12 2002/12 2002	0521
09 03 011920036	04 2003/04 2003	0521

Importe deuda. –

Principal: 857,09 euros.

Recargo: 299,99 euros.

Cuotas devengadas: 117,34 euros.

Costas e intereses presupuestados: 1.000,00 euros.

Total: 2.274,42 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Palacios Ortiz, Francisco Javier.

Finca número: 01

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Baldoria. Localidad: Espinosa de los Monteros. Linda: Linde norte, Celestino Zorrilla y Caud; linde sur, terrazo alto; linde este, Gabino Ortiz, y linde oeste, Celestino Zorrilla.

Datos registro. – Número tomo: 1.977. Número libro: 93. Número folio: 197. Número finca: 12.202.

Descripción ampliada. – Rústica. Heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Baldoria, de setenta áreas y cuarenta centiáreas. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo 1/3 del pleno dominio con carácter privativo.

Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200409331/9308.–182,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Don Angel Benito García, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.OC.174.

Objeto: Plantación de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la plantación de 0,25 Has., de las cuales 0,03 hectáreas se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Oropesa.

Paraje: Charruzo, polígono 1, parcela 3.518-3.519.

Municipio: Villagalijo (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de octubre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200404448/9338.–40,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don José M.^a Muñoz Bacigalupe, en representación de «Joyfi, S.C.», en ignorado paradero y como titular de la licencia de actividad para taller de carpintería metálica, sito en P.I. de Bayas, parcela Nido R-23, otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de enero de 2002 y notificada el 9 siguiente, que:

Según lo establecido en el art. 44 de la Ley 11/03 de Prevención Ambiental de Castilla y León, dado que la actividad no

ha comenzado a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia y antes de declarar la caducidad de la licencia, se le concede, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, a don José M.^a Muñoz Bacigalupe, en representación de «Joyfi, S.C.», trámite de audiencia por término de diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, antes de redactar propuesta de resolución.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 34 91 00, ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409328/9314.–46,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Ficheros de Datos de Carácter Personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometido dicho Reglamento a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409364/9339.–34,00

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 169 y 170 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cascajares de Bureba, a 15 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Federico Ruiz Gómez.

200409362/9340.–34,00

Ayuntamiento de Isar

El Pleno del Ayuntamiento de Isar, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2004, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

– Tasa por suministro de aguas de Isar, Cañizar de Argaño y Villorejo.

– Tasa por recogida de basuras de Isar y Cañizar de Argaño.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las modificaciones anteriores estarán expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro del citado plazo los interesados a que se refiere el art. 18 del citado cuerpo legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Isar, a 17 de noviembre de 2004. – El Alcalde, David García Tobar.

200409416/9386.–34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

– Impuesto sobre bienes inmuebles.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo sin que se hayan efectuado reclamaciones, se eleva a definitivo, conforme al art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones según el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. – *Hecho imponible:*

1. El hecho imponible del impuesto sobre bienes inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales, los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

– Los de dominio público afectos a uso público.

– Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

– Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63, General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el impuesto sobre bienes inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. - *Exenciones:*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos, los interesados podrán instar su reconocimiento de la Excm. Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales y pertenezcan a una o varias de las siguientes categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.
- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.
- Centros de asistencia primaria de acceso general.

Para disfrutar de esta exención será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento

y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de solicitud y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. - *Bonificaciones:*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras, hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos del impuesto sobre sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

Artículo 5. - *Base imponible y base liquidable:*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Excm. Diputación Provincial, como Enté gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante los años 2003 y 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. - *Tipo de gravamen y cuota:*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,6% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,7% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,7% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. - Periodo impositivo y devengo del impuesto:

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario, tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. - Régimen de gestión y liquidación:

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Excm. Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se podrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo, cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el padrón catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación

de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a la Excm. Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. - Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados convenientemente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. - Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. - Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2004, empezará a regir el día 1 de enero de 2005 y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Pradoluengo, a 19 de noviembre de 2004. - La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA CIRCULO

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Empeño N.º 0000 00 0000052485.

Empeño N.º 0000 00 0000053802.

Lta. N.º 0002 47 0000297983, Burgos - Espolón.

Lta. N.º 0002 41 0000375730, Burgos - Espolón.

Lta. N.º 0002 45 0000589801, Burgos - Espolón.

Lta. N.º 0002 40 0000624004, Burgos - Espolón

Lta. N.º 0002 45 6000000258, Burgos - Espolón

Lta. N.º 0011 72 0000281269, Briviesca.

Lta. N.º 0011 73 0000325090, Briviesca.

Lta. N.º 0011 71 0000329084, Briviesca.

Lta. N.º 0032 65 0000025548, Pancorbo.

Lta. N.º 0042 32 0000025729, Sotresgudo.

Lta. N.º 0048 02 0000041012, Villasana de Mena.

P.F. N.º 0048 07 0180016048, Villasana de Mena.

Lta. N.º 0053 51 0000063982, Burgos - S. Pedro de la Fuente.

Lta. N.º 0055 41 0005121483, Burgos - Juan XXIII.

P.F. N.º 0055 44 0120555731, Burgos - Juan XXIII.

Lta. N.º 0059 27 0000038585, Burgos - Sagrada Familia.

P.F. N.º 0062 85 0180037433, Burgos - Santa Clara

Lta. N.º 0064 74 0000017258, Burgos - Alfonso X.

Lta. N.º 0065 18 0000028260, Burgos - Juan de Padilla.

Lta. N.º 0065 11 0000029110, Burgos - Juan de Padilla

P.F. N.º 0066 66 0120668176, Burgos - C/ Segovia.

P.F. N.º 0066 68 0180051955, Burgos - C/ Segovia.

Lta. N.º 0072 59 0000010876, Burgos - B.º San Cristóbal.

Lta. N.º 0072 54- 0000014563, Burgos - B.º San Cristóbal.

P.F. N.º 0073 18 0120041412, Burgos - Avda. de la Paz.

Lta. N.º 0073 15 0210007610, Burgos - Avda. de la Paz.

Lta. N.º 0076 39 0000005513, Aranda - Polígono.

Lta. N.º 0078 20 0000017498, Burgos - San Cosme.

Lta. N.º 0081 86 0000012790, Aranda - Valdole.

Lta. N.º 0088 11 0008057750, Burgos - Laín Calvo.

Lta. N.º 0091 53 0000155358, Burgos - O. Principal.

Lta. N.º 0091 50 0000183459, Burgos - O. Principal.

Lta. N.º 0091 55 0000230904, Burgos - O. Principal.

Lta. N.º 0095 31 0000006925, Burgos - García Lorca.

Lta. N.º 0111 09 0000156287, Belorado.

Lta. N.º 0111 09 0000168803, Belorado.

Lta. N.º 0195 71 0000202654, Quincoces de Yuso.

Lta. N.º 0200 27 0000082369, Torresandino.

Lta. N.º 0200 23 0000082518, Torresandino.

Lta. N.º 0200 28 0000085693, Torresandino.

Lta. N.º 0201 77 0000074588, Trespaderne.

Lta. N.º 0214 84 0000146835, Villarcayo.

Lta. N.º 0309 76 0000008256, Valladolid - Santa Lucía.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200409230/9342.-94,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de noviembre de 2004. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200409467/9402.-630,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09005399313	02	09 2004 016408081	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 03/04	843,46
09005399313	02	09 2004 016703933	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	06/04 06/04	795,31
09100397530	02	09 2004 016408182	EXTINTORES DE LA RIBERA	AV. BURGOS, 9	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 03/04	182,77
09101713393	03	09 2004 010992855	GADEA DEL CAMPO, JUAN JOSE	CL. FRAY JUSTO PEREZ URBEL, 4	09240	BRIVIESCA	03/04 03/04	592,94
09101847173	02	09 2004 016757281	PAVIBUR, S.L.	PG. IND. NAVES TAGLOSA, N. 159	09007	BURGOS	12/03 12/03	74,63
09101880923	03	09 2004 010740453	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	2.926,46
09101950742	03	09 2004 010742574	PROMOCIONES RIOXA PR., S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	2.912,20
09101950742	03	09 2004 010999424	PROMOCIONES RIOXA PR., S.L.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	2.616,86
09102029453	03	09 2004 010744291	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS LINARES, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	545,34
09102029453	03	09 2004 011000737	SALAZAR CHOMON, ANTONIO	CL. LOS LINARES, 25	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	585,34
09102095636	03	09 2004 010746618	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	02/04 02/04	211,96
09102095636	03	09 2004 011003262	QUIRCE MIGUEL, SONIA	BD. JUAN XXIII, 24	09007	BURGOS	03/04 03/04	211,96
09102177377	03	09 2004 010747426	MARIA BEATRIZ DIESTRO, S.A.	GL. LUIS BRAILLE, 2	09007	BURGOS	02/04 02/04	1.245,40
09102177377	03	09 2004 011005181	MARIA BEATRIZ DIESTRO, S.A.	GL. LUIS BRAILLE, 2	09007	BURGOS	03/04 03/04	1.245,40
09102197484	03	09 2004 010748234	JODAR CUESTA, MARIA DOLORES	CL. RAMON Y CAJAL, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	273,78
09102343590	02	09 2004 016404546	CORZO MORAL, VANESA	CL. SAN ADRIAN (B.º VILLIMAR), 11	09007	BURGOS	04/04 06/04	1.026,95
09102395932	03	09 2004 010753789	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	2.359,21
09102395932	03	09 2004 011012255	IZQUIERDO CADIÑANOS, JAVIER	CL. FRANCISCO CANTERA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	435,61
09102400275	03	09 2004 010753890	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	747,47
09102400275	03	09 2004 011012760	PROMOCIONES CONDIMART, S.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 13	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	747,47
09102417251	03	09 2004 010754496	SERVICIOS SANITARIOS ASI.	PZ. CLARET, 5	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	1.419,36
09102464034	03	09 2004 011164324	SPP ANTELO GAS, S.A.	CL. CALVO SOTELO, 35	09550	VILLARCAYO	04/04 04/04	4.785,58
09102464034	03	09 2004 016389893	SPP ANTELO GAS, S.A.	CL. CALVO SOTELO, 35	09550	VILLARCAYO	05/04 05/04	4.229,63
09102484949	03	09 2004 010756924	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	02/04 02/04	468,14
09102484949	03	09 2004 011016804	TOBAR SAIZ, MARIA CONCEPCION	CL. VITORIA, 20	09004	BURGOS	03/04 03/04	468,14
09102621052	03	09 2004 011024177	GARCIA DE LA SERNA, EUGEN.	MN. LOS BALBASES	09199	LOS BALBASES	03/04 03/04	298,31
09102627823	03	09 2004 011024480	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA BE.	CL. LOS HORNOES, 17	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	11.433,55
09102628530	02	09 2004 016757483	ARRIBAS GRACIA, JOSE MART.	CL. MARIA TOBAR, 2	09500	MEDINA DE POMAR	03/04 03/04	1.229,12
09102651061	03	09 2004 010765008	CARCEDO HIDALGO, ELSA	CL. FEDERICO OLMEDA, 3	09006	BURGOS	02/04 02/04	158,95
09102651061	03	09 2004 011025490	CARCEDO HIDALGO, ELSA	CL. FEDERICO OLMEDA, 3	09006	BURGOS	03/04 03/04	158,95
09102655004	03	09 2004 010765311	DUAL JIMENEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	02/04 02/04	17.058,36
09102655004	03	09 2004 011025591	DUAL JIMENEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	03/04 03/04	14.139,07
09102657226	03	09 2004 010765614	GONZALEZ CUADRADO, CRISTI.	CL. SEXTIL, 4	09007	BURGOS	02/04 02/04	1.182,66

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011001271265	03	09 2004 016471739	AUGUSTO JOSE	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	270,13
011006533921	03	09 2004 016451733	ROBLES FERNANDEZ, SERGIO	CL. FRANCISCO CANTERA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090027143938	02	09 2004 016415054	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BD. SAN CRISTOBAL, L 24	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090027591653	02	09 2004 016453753	MORQUECHO LLANOS, MIGUEL	CL. REPUBLICA ARGENTINA, 104	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090031568148	02	09 2004 016419094	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIAGO APOSTOL, 58	09007	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090031771343	02	09 2004 016454460	BURGOS VIRUMBRALES, REGIN.	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090035604358	02	09 2004 016477294	HERNANDEZ SALAS, MARIA NI.	AV. VICTOR BARBADILLO, 27	09346	COVARRUBIAS	05/04 05/04	270,13
090037299131	02	09 2004 016424451	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LA LEALTAD, 4	09001	BURGOS	05/04 05/04	240,22
090037394212	02	09 2004 016457288	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. REJA, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090037507780	02	09 2004 016457490	BERRIO GABARRI, ROSARIO	CL. ALFONSO VI, 64	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
090038766053	03	09 2004 016479722	AGUILERA PUENTE, ISABEL	CL. SAN FRANCISCO, 30	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	270,13
090039178608	02	09 2004 016427683	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO, 1	09320	VALDORROS	05/04 05/04	70,13
090040011996	02	09 2004 016480328	MIGUEL CORREDOR, RICARDO	CL. STO. DOMINGO DE GUZMAN, 2	09670	QUINTANAR DE LA S.	05/04 05/04	45,02
090040498515	02	09 2004 016429606	BORRERO DIEZ, IGNACIO	CM. DE LOS ANDALUCES, 12	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
090040597333	02	09 2004 016429707	LOPEZ CUSTODIO, AQUILINO	CT. BURGOS, 4	09159	LA NUEZ DE ABAJO	05/04 05/04	270,13
090040626433	02	09 2004 016459615	FERREIRA SOUSA, FERNANDO	CL. SAN MARTIN, 3	09240	BRIVIESCA	05/04 05/04	45,02
091000511604	02	09 2004 016460726	PEREZ ZORRILLA, MARIA NUR.	AV. JUAN CARLOS I	09550	VILLARCAYO	05/04 05/04	270,13
091000747232	03	09 2004 016460928	ORTIZ GARCIA, MARIA LUISA	CL. LOS PINOS, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
091001586583	02	09 2004 016481843	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	270,13
091001805340	02	09 2004 016482045	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	270,13
091002613167	02	09 2004 016437181	PORRAS RUBIO, LETICIA	CL. MARIA ZURBARAN, 9	09620	COJOBAR	05/04 05/04	270,13
091006994234	02	09 2004 016463857	ARAUJO ALVES, NOE JOAQUIM	CL. SANTA LUCIA, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
091007063447	03	09 2004 016440922	GUTIERREZ MOREU, NORIS ES.	AV. REYES CATOLICOS, 1	09004	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091009287777	02	09 2004 016442033	BATISTA DIAS, FLAVIA	CL. ENRIQUE III, 16	09002	BURGOS	05/04 05/04	270,13
091009707002	02	09 2004 016483863	NUÑEZ CID, CARMEN	CL. HOSPICIO, 53	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	240,22
100039842227	02	09 2004 016464867	CORRALERO SANCHEZ, JAVIER	CL. GRAN VIA, 8	09570	ARJA	05/04 05/04	270,13
200063673895	02	09 2004 016465069	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
260024691182	02	09 2004 016465776	VALLEJO FUERTES, LUIS MIGUEL	CL. RIO EBRO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
261007990525	02	09 2004 016484469	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA, 119	09430	HUERTA DE REY	05/04 05/04	240,22
280335381635	03	09 2004 016466382	PEREZ CASCUO, ANDRES	CL. ROMANCERO, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
340005750849	02	09 2004 016445568	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCI.	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	05/04 05/04	242,80
361023901791	02	09 2004 016468002	DOS SANTOS PENEDA, JOAQUIM	CL. RAMON Y CAJAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
390053899814	02	09 2004 016485984	CICERO PRIETO, RAFAEL	CL. TENERIFE, 9	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	202,66
400016243186	03	09 2004 016486085	CORRAL MARTINEZ, GONZALO	PZ. EL GRECO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/04 05/04	270,13
430048578778	02	09 2004 016468305	LOPEZ BATALLA, MANUEL BLAS	CL. RAMON Y CAJAL, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	240,22
470037072470	03	09 2004 016448093	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO DE BERCEO, 23	09007	BURGOS	05/04 05/04	270,13
480066958755	03	09 2004 016469012	ROBLES GONZALEZ, JESUS JO.	CL. FRANCISCO CANTERA, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
480075164046	02	09 2004 016469214	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDEDES DE CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	05/04 05/04	270,13
480084179184	02	09 2004 016469820	CASTRESANA ALANA, JOSE AD.	CL. SATURNINO RODRIGUEZ, 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/04 05/04	270,13
480102194815	03	09 2004 016470426	LOPEZ GOMEZ, MARIA GLORIA	CL. CALVO SOTELO, 17	09550	VILLARCAYO	05/04 05/04	270,13
480111766691	02	09 2004 016470830	DAPARTE SOENGAS, RUBEN	PZ. SOMOVILLA, 1	09500	MEDINA DE POMAR	05/04 05/04	270,13
480112750334	02	09 2004 016471032	MORO MENA, EUGENIO FERNAN.	CL. JUAN RAMON JIMENEZ, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	05/04 05/04	270,13
481012788122	03	09 2004 016471436	HERNANDEZ CARCHENA, XARLE	PZ. HEROES DEL ALCAZAR, 6	09550	VILLARCAYO	05/04 05/04	270,13

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

CCC/NAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE	
011008712680	02	09 2004 010891714	GONCALVES DOS SANTOS, MAR.	CT. PEDROSA A ROA, S/N.	09314	PEDROSA DE DUERO	07/03	09/03	227,76
041019390716	02	09 2004 010892724	CHARQUE, HASSAN	CL. REAL, 5	09315	FUENTECEN	01/03	08/03	604,83
061010732018	02	09 2004 010849678	ANDRADE MARQUES, FRANCISC.	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	03/03	11/03	210,07
081106222220	02	09 2004 010850183	MARQUES DE MATOS, CARLOS	CL. CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	03/03	10/03	579,52
090041176000	03	09 2004 010908181	MORENO MARTIN, CECILIA	CL. PUERTA NUEVA, 10	09400	ARANDA DE DUERO	08/03	08/03	75,92
090041176000	02	09 2004 010908282	MORENO MARTIN, CECILIA	CL. PUERTA NUEVA, 10	09400	ARANDA DE DUERO	09/03	12/03	303,68
091001618313	02	09 2004 010910710	SANTOS DAMASO, ANTONIO	CL. CAMINO SAN PEDRO, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	09/03	10/03	93,64
091001708138	03	09 2004 010911013	TALAIÁ MORAIS, AMANDIO AU.	CL. LA PARRA, 8	09314	QUINTANAMANVIRGO	10/03	10/03	58,21
091002734015	02	09 2004 010858570	FERREIRA DE CASTRO, ANABEL	CT. EL RIVERO	09510	QUINCOCES DE YUSO	09/03	10/03	151,86
091002783222	02	09 2004 010859075	FARIA SILVA, JOSE MANUEL	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	07/03	12/03	260,26
091002783626	02	09 2004 010859277	CUNHA ALZIRO	MN. AOSTRI DE LOSA	09511	AOSTRI DE LOSA	06/03	10/03	377,07
091005120316	02	09 2004 010860388	FERNANDES SANTOS, JOSE MA.	MN. CASTROBARTO	09514	CASTROBARTO	05/03	09/03	86,05
091005120720	02	09 2004 010860489	SOARES, JOSE	PZ. SOMOVILLA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	09/03	10/03	93,65
091007125182	02	09 2004 010920208	LOPEZ RAMOS, WILMER	CL. HOSPICIO, 21	09400	ARANDA DE DUERO	01/03	08/03	551,68
091007132862	02	09 2004 010920612	FERNANDES CARDOSO, IRENE	CT. SOTILLO	09311	HORRA, LA	09/03	10/03	96,17
091007132963	02	09 2004 010920713	FERNANDES CARDOSO, SERGIO	CL. FRAY EUSTAQUIO	09311	HORRA, LA	06/03	10/03	103,76
091007133266	02	09 2004 010920814	FERNANDES DOS SANTOS, MAR.	CT. SOTILLO	09311	HORRA, LA	10/03	10/03	53,15
091007624128	02	09 2004 010829167	DIAGNE, IBRAHIMA	CL. SAN JULIAN, 18	09002	BURGOS	09/03	09/03	20,24
091007990304	02	09 2004 010864937	FERNANDES DOS SANTOS, ANG.	CL. ALCALDE J. RIAÑO, 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	05/03	09/03	361,89
091008000307	02	09 2004 010865038	MOREIRA PINTO DA COSTA, P.	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA	01/03	10/03	602,31
091008067803	02	09 2004 010926268	JIMENEZ MONTOYA, LORENA	CL. PIZARRRO, 10	09400	ARANDA DE DUERO	09/03	11/03	78,46
091008184304	02	09 2004 010866654	DOS SANTOS JORDAO, ANIBAL	CL. RAMON Y CAJAL, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/03	10/03	55,69
091008533302	03	09 2004 010868573	DZHELIL REDZHEB, BELGIN	MN. INCINILLAS	09558	INCINILLAS	09/03	12/03	303,68
091008906447	02	09 2004 010869987	DA COSTA QUINTELA, MANUEL	CT. TRESPADERNE, S/N.	09512	VILLALUENGA	01/03	10/03	759,20
091008908688	02	09 2004 010870290	DA SILVA VIEIRA, LIDIA	CL. EL SOTO, S/N.	09250	BELODRADO	06/03	08/03	202,46
091008909376	02	09 2004 010870593	FIALHO VENTOSA, JOAQUIN M.	CL. EL SOTO, S/N.	09250	BELODRADO	04/03	08/03	306,22
091008910992	02	09 2004 010932231	DA COSTA PEREIRA, JOSE LU.	CL. PISUERGA (PENSION JAMARI), 3	09400	ARANDA DE DUERO	09/03	10/03	141,72
091009329813	02	09 2004 010933342	ANTUNES MOURA, EDUARDO FE.	CL. SANTAMARIA, S/N.	09491	GUMA	06/03	09/03	293,57
091009368714	02	09 2004 010933443	DOS REIS DE OLIVEIRA, PAU.	MN. GUZMAN	09314	GUZMAN	09/03	10/03	88,57
091009391043	02	09 2004 010933645	BEQUIGNON MARC, DOMIN.	CL. MONTECILLO, 5	09443	VILLALBA DE DUERO	05/03	10/03	366,96
091009398016	02	09 2004 010934049	GONCALVES DA COSTA, FRANC.	CT. LA COLONIA	09400	ARANDA DE DUERO	05/03	10/03	172,09
091009400844	02	09 2004 010872213	PINTO D'ACONCEICAO, JUSTIN.	CL. RAMON Y CAJAL, 16	09200	MIRANDA DE EBRO	09/03	11/03	172,10
091009429540	02	09 2004 010934453	TEIXEIRA DE FREITAS, JORG.	CT. PEDROSA A ROA	09314	PEDROSA DE DUERO	07/03	09/03	227,76
091009431560	02	09 2004 010934857	CARVALHO DOMINGUES, SANDR.	MN. ARANDA DE DUERO	09400	ARANDA DE DUERO	06/03	10/03	339,11
091009692854	02	09 2004 010876657	FERNANDES ANDRADE, ANTONI.	MN. LASTRAS DE TEZA	09511	LASTRAS DE TEZA	09/03	11/03	55,69
211004083125	02	09 2004 010877162	SIMÕES CARDAS, ELISA	MN. PARESOTAS DE LOSA	09512	PARESOTAS DE LOSA	04/03	09/03	111,37
211021271727	02	09 2004 010877790	DA CONCEICAO CALHA, FRANC.	CL. CAMINO DE SANTIAGO	09250	BELODRADO	05/03	10/03	437,81
221003930636	02	09 2004 010878273	FERNANDES CARDOSO, LUISA	CL. MATAPRAO, S/N.	09270	CEREZO DE RIO TIRON	04/03	10/03	511,20
240049324578	02	09 2004 010878677	DIEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	AV. LA RONDA, 14	09500	MEDINA DE POMAR	01/03	07/03	531,44
261004012111	02	09 2004 010880091	AMARAL COELHO, JOSE EDUARDO	MN. SAN MARTIN DE LOSA	09511	SAN MARTIN DE LOSA	07/03	11/03	336,59
261005619580	02	09 2004 010947486	ZAHID, MOHAMMAD	CL. PLAZUELA, 13	09318	FUENTELISENDO	06/03	10/03	280,91
261005663939	02	09 2004 010880495	MARQUES NETO, LUIS FILIPE	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	01/03	10/03	713,65
261008191700	02	09 2004 010880903	ROCHA SANTOS, RAFAEL FERN.	CL. LAS MATILLAS, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03	10/03	627,61
261008191902	02	09 2004 010881004	DE CARVALHO ALMEIDA, CARL.	CT. DE BILBAO, 62	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03	07/03	91,12
261008192003	02	09 2004 010881105	TAVARES VENTURA, COELHO J.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	02/03	12/03	296,12
261008462488	02	09 2004 010881206	LOPES SILVA, JOAQUIM FERN.	CM. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03	12/03	450,46
261008606372	02	09 2004 010881610	FONSECA HORTA, ARMANDO FI.	CL. LAS MATILLAS, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/03	05/03	48,10
261008654165	02	09 2004 010882115	DOS SANTOS MATEUS, FERNAN.	CL. SANTA TERESA, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03	10/03	379,60
280439889749	02	09 2004 010884135	EL HIDAQUI, HAMID	CT. QUINTANILLABON, 10	09240	BRIVIESCA	02/03	12/03	835,12
281172338805	02	09 2004 010884842	CALHA AIRES, MARIA PIEDAD	CL. SAN NICOLAS	09270	CEREZO DE RIO TIRON	03/03	07/03	334,05
301018720576	02	09 2004 010949409	MONTEIRO ALVES, JORGE MAN.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	01/03	12/03	825,00
301028097951	02	09 2004 010840382	EL HANAFI, ABDELLATIF	MN. SAN MAMES DE ABAR	09125	SAN MAMES DE ABAR	01/03	10/03	303,68
301036857051	02	09 2004 010840685	ZEKRAOUI, BELGACEM	MN. REBOLLEDO DE LA TORRE	34492	REBOLLEDO DE LA T.	02/03	12/03	316,34
311014312821	02	09 2004 010886155	MARQUES ROSENDO, JOAQUIN	CL. EL CISNE, 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	04/03	09/03	447,94
361029700068	02	09 2004 010950823	TORRE ALVES DE PASSOS, LI.	CL. VILLADIEGO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	05/03	12/03	339,12
371008507370	02	09 2004 010886458	RIBEIRO VITORIO, MANU.	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	01/03	10/03	465,65
441002620364	02	09 2004 010843921	VELASCO VELASQUEZ, LUIS A.	CL. CARMEN, 9	09001	BURGOS	01/03	12/03	911,04
451014336534	02	09 2004 010888882	MARTINHO VICTOR, MANU.	CL. JESUS POSADA CACHO, 384	09272	FRESNO DE RIO TIRON	09/03	12/03	240,42
471014681658	02	09 2004 010889286	DE JESUS MALICO, FERNANDO	MN. CASTRESANA DE LOSA	09510	CASTRESANA DE LOSA	09/03	10/03	103,78
481030009763	02	09 2004 010955267	BENCHALI EL MOSTAFA	CL. LAÍN CALVO, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/03	05/03	159,44
490022501513	02	09 2004 010890401	NEGRO GARCIA, EUSEBIO M.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	01/03	12/03	842,73
491002398392	02	09 2004 010890502	RIBEIRO SILVA, JOSE MANUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	01/03	10/03	683,28
501005510763	02	09 2004 010955772	TEIXEIRA FERNANDES, ANTON.	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	05/03	12/03	227,76
501006596153	02	09 2004 010955873	ANJOS TRINCHETE, ADEIRITO	CT. LA COLONIA, S/N.	09400	ARANDA DE DUERO	05/03	12/03	227,76
501007318296	02	09 2004 010956075	FERREIRA TEIXEIRA, MANUEL	CL. ANGOSTA, 2	09317	MAMB. DE CASTREJON	05/03	06/03	106,30

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09102313581	02	09 2004 016683826	ECHEVARRIA MARTIN, AMADOR	CL. MADRID, 29	09001	BURGOS	01/04	01/04	148,19
09102436146	02	09 2004 016691102	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONAST. DE RODILLA	04/04	04/04	148,19
09102436146	02	09 2004 016691203	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONAST. DE RODILLA	01/04	01/04	148,19
09102436146	02	09 2004 016691203	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONAST. DE RODILLA	03/04	03/04	148,19
09102436146	02	09 2004 016691405	BARTOLOME CONDADO, CRISTI.	CT. MADRID-IRUN, 259	09292	MONAST. DE RODILLA	02/04	02/04	148,19
09102548506	02	09 2004 016686250	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	01/04	01/04	148,19
09102548506	02	09 2004 016686351	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	02/04	02/04	148,19
09102548506	02	09 2004 016686452	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	03/04	03/04	148,19
09102548506	02	09 2004 016686553	EVANGELISTA CRUZ, MANUEL	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 9	09006	BURGOS	04/04	04/04	148,19
090036768459	02	09 2004 016688977	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GUANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	01/04	01/04	24,70
090036768459	02	09 2004 016689078	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GUANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	03/04	03/04	24,70
090036768459	02	09 2004 016689179	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GUANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	04/04	04/04	24,70

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090036768459	02	09 2004 016689280	BARANDA SAINZ, MARIA BEGO.	MN. GIJANO DE MENA	09580	VILLASANA DE MENA	02/04 02/04	24,70
091007867638	03	09 2004 016689381	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	02/04 02/04	148,19
/091007867638	03	09 2004 016689482	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	04/04 04/04	148,19
091007867638	03	09 2004 016689583	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	03/04 03/04	48,19
091007867638	03	09 2004 016689684	TREJOS ALVAREZ, MAGNOLIA	AV. GENERALISIMO, 12	09250	BEJORADO	01/04 01/04	148,19

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alava

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200409468/9403.-108,00

REGIMEN GENERAL

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 01 2004 010826459	01102448648	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA BE.	CL. ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	02/04 02/04	17.110,58
03 01 2004 011106749	01102448648	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA BE.	CL. ERAS DE SAN JUAN	09200	MIRANDA DE EBRO	03/04 03/04	8.790,83

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas

mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/6/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José Miguel Pérez García.

REGIMEN GENERAL

200409469/9404.-90,00

Nº DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 48 2004 013249485	48106369047	MONTAJES INDUSTRIALES, CUBIERTAS FACHADAS FERROMAN, S.L.	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004	BURGOS	02/04 02/04	2.426,76

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Duo-Fast de España, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para construcción de nave y muebles de descarga y adaptación de nave para APQ en un establecimiento sito en C/ López Bravo, 77. (Exp. 291-C-04).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409424/9437.-80,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Vidriera Arandina, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave para fabricación de vidrio, situado en Avda. Portugal, núm. 2, parcela 49, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1434/04 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 5 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200409205/9438.-68,00

Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo

Con fecha 17 de noviembre de 2004 fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 220, anuncio relativo al pliego de condiciones de renovación de aguas, habiéndose detectado el siguiente error: En el punto cuarto el presupuesto base de licitación es de 78.048,57 euros.

Santa María del Mercadillo, a 18 de noviembre de 2004. - El Alcalde, P.O. el Secretario, Juan Miguel Cámara G.

200409523/9486.-68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. - *Propuesta de aceptación de delegación de las funciones de gestión tributaria de varias Entidades Locales.*

Vistos los informes-propuestas del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de aceptación de la gestión de los tributos que se indican, delegada por las Entidades Locales que a continuación se relacionan:

Tasas por suministro de agua:

Junta Administrativa de Quintanalara.

Ayuntamiento de Sarracín.

Junta Vecinal de Valhermosa de Valdivielso.

Impuesto vehículos de tracción mecánica:

Ayuntamiento de Montorio.

Ayuntamiento de Rábanos.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda.

La Corporación Provincial, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, en su reunión del día 30 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión tributaria de las tasas por suministro de agua y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica efectuada por los Ayuntamientos anteriormente señalados.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, a 28 de octubre de 2004. - El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

ACUERDO DE DELEGACION DE GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

La vigente normativa de las Haciendas Locales atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funcio-

nes atribuidas, y considerando conforme a derecho proceder a la delegación de éstas al amparo de lo previsto en los artículos 7.1 y 8.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decret 1684/90, de 20 de diciembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, integradas por los siguientes actos administrativos:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo. - Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos por la Ley 39/88, de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (en especial los artículos 9 y 10) y por el Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Tercero. - El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto. - La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la ordenanza fiscal aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación, con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con fecha 17 de diciembre de 1998, número 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 5% sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos de apremio ingresados.
- Por la confección de los documentos cobratorios, el 1% sobre los ingresos recaudados en voluntaria.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Quinto. - Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Sexto. - El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Séptimo. - Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

* * *

ACUERDO DE DELEGACION DE GESTION Y RECAUDACION DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

El Ayuntamiento de Sarracín ha acordado delegar la gestión recaudatoria de la tasa de suministro de agua y demás ingresos de derecho público en esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

Delegar en la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al amparo del art. 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, la gestión recaudatoria de:

- La tasa de suministro de agua.
- Certificaciones de descubierto, en relación con aquellos ingresos de derecho público cuyo cobro en vía voluntaria por el Ayuntamiento haya resultado infructuoso.

En virtud de dicha delegación, el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos realizará las siguientes funciones, relacionadas con los ingresos citados:

- Recaudación mediante pago voluntario (excepto en certificaciones de descubierto).
- Expedición de relaciones de deudores que no hayan pagado en periodo voluntario.
- Dictar providencia de apremio.
- Recaudación en periodo ejecutivo.
- Tramitación del procedimiento administrativo de apremio.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los anteriores actos.

C) Tasa de suministro de agua de Entidades Locales Menores.

Las Juntas Vecinales de Quintanalara y de Valhermosa de Valdivielso han acordado delegar la gestión recaudatoria de la tasa por suministro de agua a domicilio, facultando a esta Diputación para realizar las siguientes funciones:

- Recaudación mediante pago voluntario (excepto en certificaciones de descubierto).
- Expedición de relaciones de deudores que no hayan pagado en periodo voluntario.
- Dictar providencia de apremio.
- Recaudación en periodo ejecutivo.
- Tramitación del procedimiento administrativo de apremio.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los anteriores actos.

200409503/9436.-294,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS